

Julio 2020 - Enero 2022

PROPUESTAS  
ANTICORRUPCIÓN  
EN LOS RECIENTES INSTRUMENTOS  
NORMATIVOS Y DE  
POLÍTICA  
PÚBLICA

Monitor Ciudadano de la Corrupción

# Principales diferencias

## Ley 2195

Fue presentado en la legislatura 2020-2021 por el Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y los entes de control: Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo y Consejo de Estado. Fue sancionada por el presidente el 18 de enero de 2022.



## CONPES 4070

Es una herramienta de política pública que estaba estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo. Su construcción fue liderada por la Secretaría de la Transparencia. Contempla acciones que deben ser implementadas entre el 2022 al 2025. Este fue aprobado el 20 de diciembre de 2021.



# Institucionalidad anticorrupción

## Ley 2195

### Instrumentos

El Observatorio Anticorrupción recolectará, consolidará e interoperará información para analizar las tipologías de la corrupción por cada sector con el fin de proponer modificaciones al Ejecutivo.

### Entidades

La Secretaría de la Transparencia podrá realizar recomendaciones a las oficinas de Control Disciplinario Interno basadas en los posibles riesgos de corrupción.

La Comisión Nacional de Moralización instalará dos subcomisiones técnicas, para la prevención, la detección y sanción de hechos de corrupción.

## CONPES 4070

### Entidades

Diagnóstico para el fortalecimiento de las Comisiones Regionales de Moralización e interoperabilidad con la Comisión Nacional de Moralización, la Comisión Nacional de Lucha contra la Corrupción.

### Instrumentos

Diagnósticos y recomendaciones sectoriales de la apropiación de estándares de Estado Abierto.

Integrar sistemas de información para la lucha contra la corrupción, pero no establece cuáles.

Fortalecimiento de la articulación interinstitucional a partir de nodos del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.

# Empleo público

## Ley 2195

No se encontró disposiciones al respecto.

## CONPES 4070

### Se formulará y difundirá lineamientos para:

La integridad en los procesos de contratación por prestación de servicios en entidades públicas.

La integridad en los concursos de méritos y evaluación de desempeño de servidores públicos.

La Rendición de cuentas de los gerentes públicos que garanticen la adecuada implementación de la metodología establecida en el Manual Único de Rendición de Cuentas con enfoque basado en derechos humanos y paz.

# Conflicto de intereses

## Ley 2195

No se encontró disposiciones al respecto.

## CONPES 4070

Una estrategia de fortalecimiento de capacidades para la gestión de conflicto de intereses de los sectores que se prioricen y en el componente de mapas de riesgos del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Elaborará y socializará un diagnóstico de la situación actual de cabildeo en Colombia y los principales retos para su ejercicio.

# Contratación

## LEY 2195

Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación deberán reducir en un 2% la evaluación de los proponentes con una o más multas en el último año, sin importar la cuantía.

Obligatoriedad documentos tipo para la adquisición de bienes, obras o servicios en entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación que celebren con otra entidad estatal, con patrimonios autónomos, con personas de derecho privado o de régimen especial. De este último grupo excluye a las ESE, EICE, entidades educativas y sociedades de economía mixta cuando se hace un giro ordinario.

## CONPES 4070

Plan para la apropiación y uso de los datos de SECOP por parte de la ciudadanía

# Sistema político electoral

## Ley 2195

No se encontró disposiciones al respecto.

## CONPES 4070

Implementará una estrategia de comunicaciones para incentivar las quejas por presuntas irregularidades electorales a partir de la Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

# Sector privado

## CONPES

### **Inclusión sector privado en lucha contra la corrupción:**

Desarrollar una campaña de sensibilización al sector empresarial sobre su rol en el marco de la adopción de un enfoque de Estado abierto, para articular el sector privado con los objetivos del Estado abierto.

Diseñar e implementar una estrategia de trabajo conjunto y colaborativo en materia de lucha contra la corrupción con el sector privado y empresas mixtas.

### **Ética empresarial:**

Estrategia que articule y brinde lineamientos sobre los estándares de cumplimiento en materia de transparencia y ética empresarial.

### **Evaluación de riesgos:**

Lineamientos sobre la evaluación de riesgo de proveedores, contratistas, intermediarios y socios comerciales.

# Sector privado

## Ley 2195

### Programas de transparencia y ética empresarial:

Incluyen el principio de debida diligencia de entidades públicas.

Deberán incluir mecanismos y normas internas de auditoría. Estos deberán ser acompañados y sin generación de costos para las Pymes y Mipymes.

### Beneficiarios finales:

El RUB había sido creado en 2019 y en la reforma tributaria del 2021 se definió que estaría en cabeza de la DIAN; pero con la Ley 2195 se crean mecanismos para su implementación, en específico, el principio de la debida diligencia. De esta forma busca identificar los beneficiarios finales en las entidades que tengan la obligación de implementar un sistema de prevención del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas o que deban diligenciar el RUB. Además define que las entidades con acceso al RUB son: CGR, FGN, PGN, DIAN, UIAF, Superintendencia de Sociedades y Superintendencia Financiera.

# Acceso a la información pública



## CONPES 4070

- Análisis de la negación del derecho de acceso a la información a nivel territorial con enfoque diferencial (personas en situación de discapacidad, grupos étnicos y género).
- Una estrategia de acompañamiento y difusión en la implementación de la Ley 1712 del 2014 en sujetos obligados no tradicionales.
- Un protocolo sobre el uso e intercambio de la información clasificada y reservada, que permita estandarizar procesos.
- Un plan de acción y mejora de la Política de Gestión Documental y de Archivo.
- Un botón de fact check en la página web del Observatorio Anticorrupción y un tablero de control que permita visualizar los desarrollos normativos en corrupción.
- Socialización y difusión en lenguaje claro sobre la gestión de recaudo, lucha contra la evasión y contrabando.



## LEY 2195

- La ST será la encargada del diseño, promoción e implementación de la política pública de acceso a la información pública.

# Denuncia y protección a denunciantes

## Ley 2195

En su trámite por el Congreso incluyó un “mico” que perseguía a los denunciantes de hechos de corrupción. Este posteriormente fue retirado, así como el capítulo destinado para la protección de los mismos.

## CONPES 4070

Lineamientos para la implementación de canales de denuncias de corrupción en las entidades públicas, que aseguren el anonimato y la protección al denunciante.

Diferenciación de los canales de denuncia de peticiones, quejas y reclamos.

Lineamientos que promuevan los canales de denuncia con enfoque de género para proteger a las mujeres de represalias.

# Participación

## Ley 2195

Crea la figura del contralor estudiantil en todas las Instituciones Educativas para promover la cultura de la integridad, la transparencia, y el control social.

## CONPES 4070

Diseñará e implementará una metodología de seguimiento participativo al avance de las acciones y recomendaciones formuladas en el CONPES.

Una estrategia de sensibilización y posicionamiento del control social en los jóvenes, en especial en los ejercicios de rendición de cuentas.

Espacios de participación ciudadana con “grupos de valor (gremios, asociaciones, etc.)” para la mejora de los procesos de racionalización o simplificación de trámites.

# Identificación y prevención

## Ley 2195

Creación del Sistema de Detección y Alertas para Combatir el Incremento Patrimonial no Justificado de Servidores Públicos a cargo de la PGN. Este buscará articular sistemas de información ya existentes. Además, incluye información tributaria y patrimonial del servidor público, su cónyuge, compañero permanente e hijos.

Todas las entidades deberán implementar Programas de Transparencia y Ética Pública de acuerdo a los estándares determinados por la ST. Entre éstas se contemplan redes interinstitucionales, prevención de riesgos de lavado de activos, canales de denuncia y estrategias de Estado abierto y acceso a la información pública. Para los municipios PDET deberá prever el monitoreo específico respecto de los programas del PATR. No indica su articulación con el PAAC.

## CONPES

Estrategia para fortalecer la calidad de los mapas de riesgos de corrupción de entidades del nivel nacional, territorial, sectores priorizados y corporaciones públicas, incluyendo la definición de gastos del rubro de participación ciudadana.

Un banco de casos de corrupción en Colombia para identificar las causas de estos y poder mitigar la materialización de las prácticas que generaron estos hechos de corrupción.

# Sanción de la corrupción

## Ley 2195

### Definición de corrupción en el Código Penal:

- “Las conductas penales enlistadas en los capítulos de delitos contra la administración pública, el medio ambiente, el orden económico y social, financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada, administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada, los consagrados en la Ley 1474 de 2011, los delitos electorales o cualquier conducta punible relacionada con el patrimonio público”.

### Responsabilidad administrativa:

- De personas jurídicas que fueron halladas culpables, que se vieron beneficiadas o permitieron un hecho de corrupción con la inhabilidad para contratar por 20 años y una multa de 200.000 SMMLV. Además, deberán publicar en medios y en la página web la sanción hasta por un año y no podrán recibir subsidios del Gobierno por 10 años.
- Inhabilidad por 10 años a empresas que contratan en el PAE que incumplan dos o más veces. Ello se publicará en el RUP.

### Responsabilidad fiscal:

- De personas naturales permitiendo que la CGR pueda decretar como prueba el levantamiento del velo corporativo para identificar a los beneficiarios finales. Ello cuando se cuente con indicios de que estos influyeron en las irregularidades de la persona jurídica, esta se halle en estado de insolvencia/liquidación, o se ponga en riesgo el resarcimiento.

### Recuperación activos:

- La Contraloría podrá embargar y recuperar activos en el exterior, cuando estos estén en cabeza de los investigados o responsabilizados por causar el daño al patrimonio estatal.

### Información:

- La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado recaudará la información sobre principios de oportunidad y sentencias condenatorias.
- Establece mejorar la calidad de la información con la integración del Sistema Único de Gestión de Información de la actividad litigiosa de la Nación con el sistema de información de la Rama Judicial y de FGN.

# Sanción de la corrupción

CONPES 4070

## Responsabilidad de personas jurídicas

Documento de recomendaciones para la reglamentación de la responsabilidad administrativa y penal de personas jurídicas nacionales y domiciliadas en Colombia con entidades de inspección, vigilancia y control.

# Reparación del daño causado por la corrupción

CONPES 4070

Un estudio sobre el daño social causado por corrupción y recomendaciones para su mitigación.

# Reparación del daño causado por la corrupción

## Ley 2195

Las entidades públicas afectadas deberán interponer la reparación directa de perjuicios materiales e inmateriales y solicitar las medidas para garantizar la reparación, ya sea con medidas pecuniarias y no pecuniarias.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado será titular de la acción de reparación directa.

Los perjuicios deben ser tasados y acreditados ante un juez que deberá tener en cuenta el impacto en la sociedad y si se vulnera el derecho colectivo para imponer una multa adicional.

El 80% de las sanciones disciplinarias servirán para el Fondo Especial para el Fortalecimiento del Ministerio Público administrado por la PGN. El 40% de esos recursos deben ir al Fondo Nacional para la Reparación de las Víctimas de Actos de Corrupción; el 25% a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para acciones de repetición; el otro 25% a la ST para promover la cultura de la legalidad y la transparencia; y un 10% para gastos de administración.

Fortalece la acción de repetición pasando de dos a cinco años para su caducidad y para recuperar lo pagado. Adiciona el embargo de salarios y establece mecanismos para reducir el pago de acuerdo a los ingresos y patrimonio del funcionario.